



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-008-1998-00586-00
Demandante	GABRIELA MERINO PALACIO
Demandado	- BEATRIZ ELENA RENDON VARGAS - ADOLFO ECHEVERRY ECHEVERRY
Decisión	CORRIGE AUTO ORDENA LEVANTAR MEDIDAS
AS. No.	1441V (367) 4

De una revisión del auto proferido el pasado 8 de marzo del año en curso, se advierte que se incurrió en un error al indicar que las medidas cautelares acá decretadas continuaban por cuenta del JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN, para el proceso radicado 98112320, toda vez que lo peticionado fue una solicitud de remanentes con destino al referido proceso (Fol.28 y 29).

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo indicado por el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, mediante oficio 0128 del 11 de febrero de 2021, se ordena levantar el embargo que pesa sobre el vehículo de placa LAI 050 de propiedad de la codemandada BEATRIZ ELENA RENDON VARGAS (Fol.72) así como las demás medidas cautelares acá perfeccionadas sin lugar a dejar remanentes.

Ofíciase en tal sentido a la secretaria de TRANSITO Y TRANSPORTE DE BELLO.

Así las cosas, queda resuelta la petición elevada por la codemandada BEATRIZ ELENA RENDON VARGAS, en los memoriales que anteceden.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

615ea6ffa33d8bf0f28c0b80f6c51fa15856e15b93d7f7873109bcca8b4c61ca

Documento generado en 29/06/2021 12:14:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>